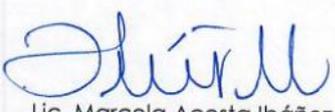


Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O-084/11/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de noviembre de 2018.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 745/2017-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaria Proyectista de la Ponencia 1	



REVISIÓN NO. 745/2017-1
JUAN CARLOS MARTINEZ GUERRERO

GOBIERNO MUNICIPAL

DE RIOVERDE, S.L.P.

Unidad
de Transparencia



GOBIERNO 2015-2018
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE

cegaip RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

04 MAYO 2018

HORA: 12:00 A. SIMPLES: 01
ANEXOS: 01 A. CERTIFICADOS: 01
A. ORIGINALES: TOTAL FOJAS: 01

RR: 745/2017-1

AUTORIDAD: PRESIDENTE MUNICIPAL a través
Del Titular de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA
QUEJOSO: JUAN CARLOS MARTINEZ GUERRERO

MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE, DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE.-

JUAN ESTEBAN SANCHEZ LOPEZ, con la personalidad que tengo
debidamente acreditada dentro de los autos del recurso de revisión al epígrafe indicado, ante usted
con el debido respeto comparezco para exponer:

Atento al estado que guardan los autos y en cumplimiento a la
resolución de fecha 15 de Enero de 2018, dictada por el órgano garante que usted preside, con
fundamento en lo dispuesto por el numeral 183 de la ley de la materia, estando en tiempo y forma,
vengo a exhibir y agregar a autos copia certificada de la modificación de respuesta de fecha 30 de
Marzo de 2018, (anexo uno), así mismo copia certificada del oficio dirigido al solicitante en el cual se
le informa y tal modificación e impresiones de pantalla de dicha entrega vía correo electrónico, (anexo
dos).

Por lo antes expuesto y fundado,

A USTED, COMISIONADO PRESIDENTE, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, atentamente solicito:

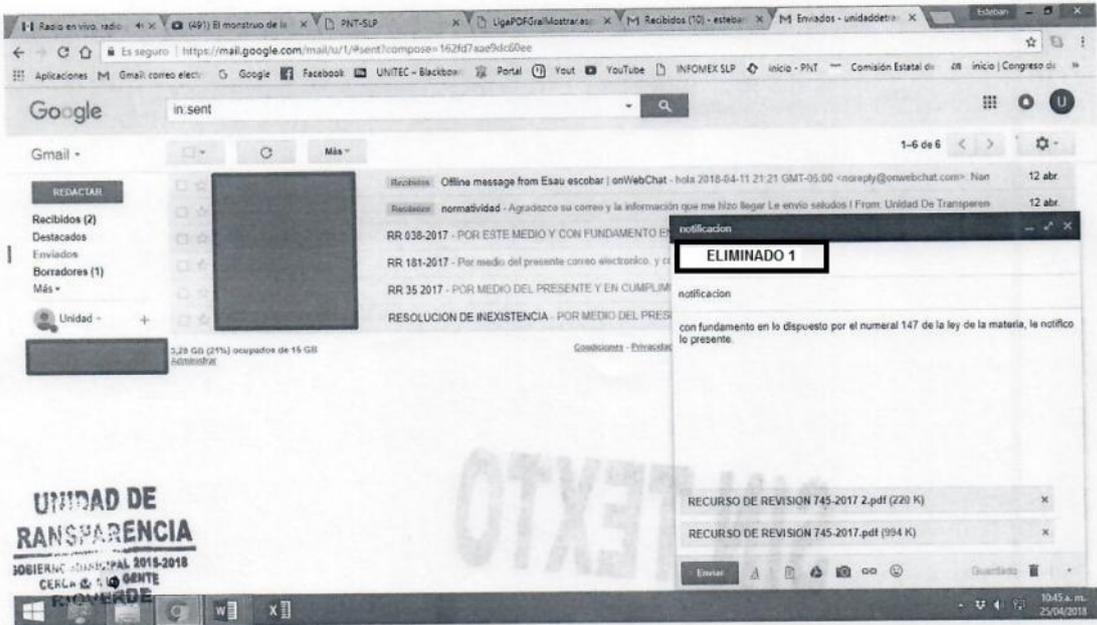
UNICO: Se me tenga en tiempo y forma por acatando la resolución antes
mencionada.-

PROTESTO LO NECESARIO

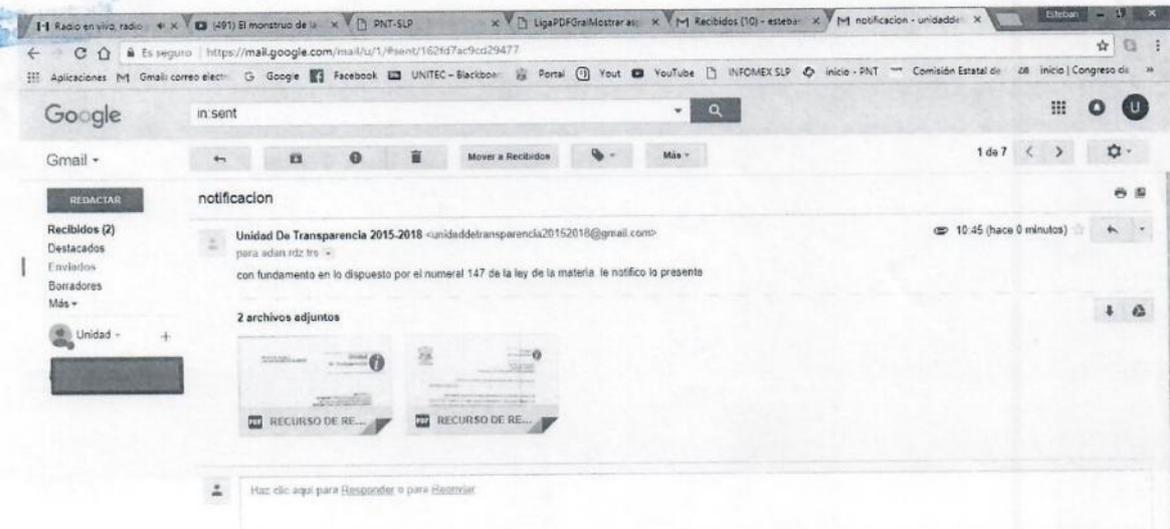


JUAN ESTEBAN SANCHEZ LOPEZ

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE



100



Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente..